

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TUNJA Tribunal Superior Laboral 000
FIJACIÓN EN LISTA art.110 CGP

Entre: 13/03/2024 y 13/03/2024

Fecha: 12/03/2024

33

Página: 1

Número Expediente	Clase de Proceso	Subclase	Demandante / Demandante	Demandado / Procesado	Actuación	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
15001310500120220008101	Ordinario	Ordinario Sentencia	MARIA MERCEDES TORRES QUIROGA	BRUNO STIVENNS RODRIGUEZ VALDERRAMA	Fijacion estado	12/03/2024	13/03/2024	13/03/2024	2024-1082
15001310500120220032201	Ordinario	Ordinario Sentencia	RICARDO NANCLARES TORRES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)	Recepción ALEGATOS LABORAL Ley 2213/2022 Artículo 15	12/03/2024	13/03/2024	13/03/2024	2024-1070
15001310500120220033201	Ordinario	Ordinario Sentencia	OSCAR REINALDO OLMOS LEGUIZAMON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)	Fijacion estado	12/03/2024	13/03/2024	13/03/2024	2024-1072
15001310500320220024501	Ordinario	Ordinario Sentencia	MARIA TRINIDAD HERNANDEZ DE SANCHEZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Fijacion estado	12/03/2024	13/03/2024	13/03/2024	2024-1076
15455318900120220001502	Ordinario	Ordinario Auto	IRENARCO CALA BAYONA	CARLOS JULIO SILVA SANCHEZ	Fijacion estado	12/03/2024	13/03/2024	13/03/2024	2024-1081

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

13/03/2024 Y POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

HELENA ISABEL NIÑO ROJAS
secretaria

VENTANILLA VIRTUAL DE SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA

Señor Usuario:



A partir del 1 de marzo de 2024, se habilitará la **ventanilla virtual de recepción** de todos los memoriales dirigidos a los procesos que se encuentren en trámite en esta Sala, excepto acciones constitucionales, a través de la página del Tribunal Superior <https://tribunalsuperiortunja.gov.co> o directamente a <https://adrina.tribunalsuperiortunja.gov.co/ventanilla.jsf> .

Siga las instrucciones y responda lo que el programa le solicita, ya que recibe memoriales y adjuntos, y remite el acuse de recibido a su email, por tanto, si recibe la confirmación no será necesario remitir los documentos al correo de secretaría.

Para acciones constitucionales, el correo secslstun@cendoj.ramajudicial.gov.co sigue siendo el único medio de recepción de correspondencia.